

Memorando Nro. IESS-DNCS-2021-0182-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2021

PARA: Sr. Dr. Julio Cesar Lojan Alvarado
Gerente General Hospital General Machala, Encargado

ASUNTO: Respuesta SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO
POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN AUTO DE VERIFICACIÓN
DE LA SENTENCIA N°. 904-12-JP/19

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-HMACH-GG-2020-2103-M, del 8 de junio de 2020, el Gerente General Hospital General Machala solicita a la Dirección Nacional de Comunicación se coloque en la página principal sentencia N°. 904-12-jp/19, según solicitud de La Corte Constitucional.

Con fecha 9 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Comunicación Social, realiza los trámites pertinentes para colocar un banner en la página principal sobre sentencia Nro. 904-12-JP/19 dictada por la Corte Constitucional Ecuatoriana por seis meses en la página principal.

A esa fecha, la página institucional constaba de varios segmentos, uno de ellos se llama noticias de la institución ubicado en la página principal, en este segmento se consideró pertinente ubicar la sentencia ya que es información que se da a conocer a la ciudadanía en general, el mismo que contenía 3 secciones que constaban boletines de prensa que realizaba la institución, estos eran rotativos diariamente según el ingreso de la notas.

Cabe recalcar que una de las tres secciones fue la publicación de sentencia, como solicitaba la Corte Constitucional la cual era la única que no rotaba y estuvo fija durante los 6 meses.

Actualmente nuestra página institucional cambio de imagen y al ya cumplirse los 6 meses de la sentencia, esta fue retirada de la página principal, por dicha razón no se puede adjuntar un hipervínculo ya que cumplió el tiempo estipulado de publicación y por consiguiente no hay un verificable que podamos presentar como hipervínculo.

La foto anexa, grafica la ubicación que tuvo la publicación de la sentencia dentro de la página web principal del IESS en la sección, tiempo y condiciones antes descritas.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DNCS-2021-0182-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Belkys Isabel Loor Alcivar
DIRECTORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ENCARGADA

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-1004-M

Anexos:

- respaldo_sentencia_en_página_web.doc

Copia:

Sra. Abg. Margarita Lourdes Arevalo Robalino
Abogada 2

Sra. Michalle Dominique Martinez Resabala
Periodista

Sr. Mgs. Lucio Arturo Arnijos Macas
Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social El Oro

Sr. Espc. Enrique Williams Baquerizo Castro
Director Provincial El Oro

mr



Firmado electrónicamente por:
BELKYS ISABEL
LOOR ALCIVAR



140
Línea Atención

Planes especiales de cobertura médica en Ecuador, alternativa para el 10% de la población del país.

[Aplicar ahora mismo](#)

Seguros Especializados



Salud



Cosecha



Riesgos del Trabajo



Pensionados

Participación de la Institución

[Ver más](#)

Los datos de la salud de las personas abarcan en el 2014



SENTENCIA
MRD 004-12-IP

El Tribunal Pleno de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia declaró parcialmente inaplicable el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Jurídico de las Entidades Públicas del Ecuador, en lo referente a la suspensión de la actividad de las entidades públicas durante el periodo de vacaciones de los servidores públicos.

IESS Santa reanuda atención presencial bajo estrictas medidas de bioseguridad

El Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales (IESS) reanuda la atención presencial en sus oficinas de atención al usuario en Santa Cruz de la Sierra, bajo estrictas medidas de bioseguridad.

Más de 5 mil pacientes obtuvieron el alta hospitalaria

El Instituto Ecuatoriano de Seguros Sociales (IESS) informó que más de 5 mil pacientes obtuvieron el alta hospitalaria durante el mes de agosto de 2020.



Memorando Nro. IESS-DPO-2021-0976-M

Machala, 30 de marzo de 2021

PARA: Sra. Mgs. María Zulima Espinosa Bowen
**Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
Encargada**

Sr. Dr. Alvaro Mauricio Galarza Rodriguez
Procurador General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Sr. Abg. David Esteban Velasco Landazuri
Abogado

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA/ CASO NRO.
904-12-JP/21 NOLE OCHOA JESSIKA DEL ROCÍO.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que mediante auto de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP/21 de fecha 03 de marzo del presente año, dentro de la acción de protección Nro. 07111-2011-1609 incoada por la Sra. NOLE OCHOA JESSIKA DEL ROCÍO en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Corte Constitucional en su parte pertinente considerando **IV Decisión**, específicamente el numeral 6. Literales a, b y, numeral. 7, ha dispuesto lo siguiente:

"6. Ordenar a las máximas autoridades del IESS y al MSP que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación del presente auto, designen un delegado permanente para que realice las actividades necesarias de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la sentencia N° 904-12-JP/19. Posteriormente, de manera semestral, los delegados mencionados deberán presentar información sobre el estado de cumplimiento de las siguientes medida".

"a. La actualización de las guías remitidas para atención a mujeres embarazadas (o de ser el caso, la elaboración de una nueva), al amparo de lo dispuesto en el párrafo 22 del presente auto."

"b. El plan de revisión técnica a nivel nacional para atención a mujeres embarazadas, según lo ordenado en el numeral 3 literal f de la parte resolutive de la sentencia N.º 904-12-JP/19."

" 7. Ordenar a Rodolfo Enrique Farfán, ministro de Salud Pública y Carlos Tamayo Delgado, director general del IESS, dar cumplimiento integral de la sentencia N.º 904-12-JP/19 en su calidad de sujetos obligados. La Corte recuerda que, como máximas autoridades de las instituciones citadas, es su responsabilidad la ejecución integral de la sentencia constitucional emitida por esta Corte".

Machala, 30 de marzo de 2021

Es importante hacer conocer a usted que con fecha 23 de marzo del presente año mediante correo electrónico david.velasco@iess.gob.ec, se puso en conocimiento del particular al Dr. José David Velasco Salvatierra, Abogado de la Dirección General del IESS, la Sentencia Nro. 904-12-JP/19 y del auto de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP/21, dentro de la causa Nro. 904-12-JP.

El cumplimiento de la sentencia está sujeta a lo ordenado en el Art. 86.4 de la Constitución, el mismo que a continuación transcribo:

"Art. 86.- Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley."

Por lo expuesto y, de conformidad a lo ordenado por la Corte Constitucional en el auto de verificación de sentencia, **solicito a su autoridad se designe un delegado permanente con el fin de que realice las actividades necesarias de coordinación interinstitucional y se pueda cumplir con la ejecución de la sentencia Nro. 904-12-JP/21, específicamente con lo ordenado en los numerales 6 y 7 del auto de verificación antes referido. Por tratarse de un tema de índole nacional.**

Anexo sentencia Nro. 904-12-JP/19 y, auto de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP, dentro de la Acción de Protección Nro. 07111-2011-1609.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Enrique Williams Baquerizo Castro
DIRECTOR PROVINCIAL EL ORO

Referencias:

- IESS-UPAJO-2021-0136-M

Memorando Nro. IESS-UATHR-2021-0693-M

Machala, 26 de marzo de 2021

PARA: Sra. Abg. Margarita Lourdes Arevalo Robalino
Abogada 2

ASUNTO: Respuesta a cumplimiento de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP/21. Nole
Ochoa Jessica del Rocío

De mi consideración:

En atención a memorando de la referencia donde pone en conocimiento que la corte constitucional mediante auto de verificación de sentencia Nro. 904-12-JP/21 del 3 de marzo de 2021, determinó lo siguiente:

Correspondiéndole al suscrito cumplir con, "18. En lo relacionado con la difusión, el IESS presenta información de haber puesto en conocimiento "del personal médico público, privado" a través de redes sociales. Este Organismo considera que las redes sociales no constituyen las vías suficientes para cumplir con el fin de esta medida, pues resulta necesario verificar que la difusión además sea a través de un medio personalizado y directo, como podría ser a través de correos electrónicos dirigidos al personal médico que consten dentro de su nómina." (Lo resaltado me corresponde)"

Por lo indicado me permito informar que se dio cumplimiento con la difusión de la sentencia Nro. 904-12-JP/21, mediante correo institucional masivo a todos los servidores de la salud y administrativo, permitiéndome adjuntar la difusión.

Lo que comunicó a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hugo Enrique Pérez Sarmiento
**COORDINADOR/A DE TALENTO HUMANO HOSPITAL GENERAL MACHALA,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-UPAJO-2021-0123-M

Anexos:

- caso_nro__904-12-jp__jessika_nole_ochoa_0036114001616109788.pdf
- correo__sentencia_nro._904-12-outlook.pdf

Copia:

Sra. Michalle Dominique Martínez Resabala
Periodista

Sr. Mgs. Lucio Arturo Armijos Macas
Responsable de la Unidad Provincial de Comunicación Social El Oro

Memorando Nro. IESS-UATHR-2021-0710-M

Machala, 30 de marzo de 2021

PARA: Sra. Abg. Margarita Lourdes Arevalo Robalino
Abogada 2

ASUNTO: Respuesta: Insistencia en cumplimiento de auto de verificación de sentencia,
Nro. 904-12-JP/21.

De mi consideración:

En repuesta al Memorando Nro. IESS-UPAJO-2021-0135-M, de fecha 30 de marzo de 2021, en lo referente a llamados de atención a los servidores públicos; me permito informar que se procedió a revisar la nómina integra de los servidores que laboran tanto en área médica y administrativa y los señores Claudia Siguenza y Francisco Díaz no laboran en el Hospital General Machala, lo que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hugo Enrique Pérez Sarmiento
**COORDINADOR/A DE TALENTO HUMANO HOSPITAL GENERAL
MACHALA, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-UPAJO-2021-0135-M

Copia:

Sr. Dr. Julio Cesar Lojan Alvarado
Gerente General Hospital General Machala, Encargado

Sr. Espc. Enrique Williams Baquerizo Castro
Director Provincial El Oro

mm



Firmado electrónicamente por:
**HUGO ENRIQUE
PEREZ
SARMIENTO**

**IESS****INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

CERTIFICADO

La Dirección del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en atención a la solicitud realizada, CERTIFICA que:

Una vez realizada la correspondiente verificación de la información en el Sistema de Pensiones del IESS, puedo indicar que: SOLORZANO ZAMBRANO WILSON EDMUNDO con número de identificación 0701078271 SI consta en el registro de pensionistas del Seguro General Obligatorio.

Tipo	Prestación	Fecha de Derecho
Jubilado	Jubilación por Discapacidad	01/03/2017

Es todo cuanto puedo certificar, autorizando a la parte interesada, hacer uso del presente certificado para fines legales pertinentes.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Eco. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES

30 de MARZO del 2021

**IESS****INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES****CERTIFICADO**

La Dirección del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en atención a la solicitud realizada, CERTIFICA que:

Una vez realizada la correspondiente verificación de la información en el Sistema de Pensiones del IESS, puedo indicar que: REGALADO IGLESIAS CARLOS EDUARDO PAUL con número de identificación 0700625742 SI consta en el registro de pensionistas del Seguro General Obligatorio.

Tipo	Prestación	Fecha de Derecho
Jubilado	Jubilación por Vejez	01/03/2014

Es todo cuanto puedo certificar, autorizando a la parte interesada, hacer uso del presente certificado para fines legales pertinentes.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Eco. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES

31 de MARZO del 2021

**IESS****INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES****CERTIFICADO**

La Dirección del Sistema de Pensiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en atención a la solicitud realizada, CERTIFICA que:

Una vez realizada la correspondiente verificación de la información en el Sistema de Pensiones del IESS, puedo indicar que: ORTIZ SALAZAR COLON FERNANDO con número de identificación 0701268021 SI consta en el registro de pensionistas del Seguro General Obligatorio.

Tipo	Prestación	Fecha de Derecho
Jubilado	Jubilación por Vejez	01/07/2018

Es todo cuanto puedo certificar, autorizando a la parte interesada, hacer uso del presente certificado para fines legales pertinentes.



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Eco. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR DEL SISTEMA DE PENSIONES

30 de MARZO del 2021